

se á de depositar en acas todos los sábados de cada semana, y cuya firma deva ser á satisfacción del Ayuntamiento.

2<sup>a</sup> --- Que ha de pagar y entregar de su cuenta y riesgo en teoría al fin de cada trimestre las cantidades que tenga recaudadas, ó el total de él, si lo tuviera

3<sup>a</sup> --- Que en cuanto este de su parte á contribuir á que se realice la cobranza, en la que se comprenden los ramos arrendables por fogos y contribuciones, con la mayor exactitud y puntualidad, dando cuenta al Ayuntamiento de la morosidad que notare para los ulteriores procedimientos que corresponden

4<sup>a</sup> --- Que de las retribuciones señaladas por instancia, ha de satisfacer al repartidor las cuotas que le están asignadas en el nombramiento primero que se le hizo; el Ayuntamiento cede en favor del recaudador toda retribucion, á excepcion de la respectiva al Secretario

Estando presente el Sr. D. José María Canovas, aceptó este nombramiento, y se obligó á cumplir las condiciones, quedando en hacer los nombramientos que restan en la primera sesion ordinaria. Lo firman S. S. de que certifico =

*Solera*  
*Blanco*  
*Robles y main*  
*Patena*  
*Navarro*  
*Navarro*  
*Canovas*  
*Proble*  
*Navarro*